
	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 3

FECHA DE LA SOLICITUD		10 DE AGOSTO DE 2023	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO		SUMINISTRO	
N° Y FECHA DEL CONTRATO		122 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022	
OBJETO: "CONTRATAR LA REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"			
CONTRATISTA		GRUPO ROBAYO SAS	
SUPERVISORES		PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES	
INTERVENTOR		NO APLICA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$400.000.000.00 M/CTE.	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		OCHO (08) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
02 DE SEPTIEMBRE DE 2022		01 DE MAYO DE 2023	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS:			
PRÓROGA N°: 01	DE FECHA: 28 abril de 2023	PLAZO PRORROGADO:	02 MESES
PRÓROGA N°: 02	DE FECHA: 30 junio de 2023	PLAZO PRORROGADO:	03 MESES
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS			05 MESES
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			TRECE (13) MESES
FECHA ACTUA DEL TERMINACION DEL CONTRATO			01 DE OCTUBRE DE 2023
SUSPENSIONES: NO APLICA			
ADICIONES:			
ADICIONES: 01	DE FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023	VALOR:	\$150.000.000
VALOR TOTAL ADICIONES		VALOR:	\$150.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		VALOR:	\$550.000.000
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
AVANCE FISICO:		Programado 100%	Ejecutado 77%
AVANCE FINANCIERO:		Programado 100%	Ejecutado 77%
El valor facturado a la fecha corresponde a \$422.833.224.51 equivalente a 77%, del valor actual del contrato.			
ANTICIPO DEL CONTRATO			

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 3

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación:	Adición:	Prórroga: X
Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
	\$50.000.000	CUATRO (04) MESES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de velar y mantener los vehículos y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación, suscribió el contrato de suministro No. 122 del 19 de agosto de 2022, por valor inicial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de ocho (08) meses, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**".

Que el pasado mes de junio de 2023, Se suscribió prórroga No. 02 por tres (03) meses, quedando de esta manera el contrato con nueva fecha de vencimiento para el 01 de octubre de 2023, en razón que todavía contaba con recursos económicos que permitían prorrogar el contrato y así darle cumplimiento a los mantenimientos que los vehículos requieren a la medida de sus labores.


El contrato se viene ejecutando de manera adecuada y se ha dado cumplimiento a las obligaciones descritas en él.

Es necesario recordar que el proceso Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene entre sus funciones coordinar y mantener el parque automotor y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación; y para ello es indispensable la ejecución de revisiones periódicas previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y realizando mantenimientos correctivos cuando sea necesario.

En razón de lo anterior, y para seguir ejecutando el contrato y así programar los mantenimientos preventivos y correctivos en la vigencia 2023, conforme a las necesidades del parque automotor y demás equipos propios de la entidad, se hace necesario darle continuidad al contrato, para que no paralice u obstaculice las actividades operativas de la empresa.

Adicionalmente, por manejo presupuestal de los recursos de la presente vigencia, es necesario viabilizar la continuidad del contrato No. 122 de 2022, con los valores de los repuestos contratados.

X

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 3

La continuidad es indispensable dado que por regla general este proceso se adelanta como trámite de invitación pública, por lo que mientras se estructura y tramita el mismo puede afectar la prestación del servicio, de vital importancia para las actividades operativas de la empresa, por ello prevalece la necesidad de darle continuidad al presente contrato por el plazo de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 del Manual de Contratación de la Empresa, permite adicionar hasta el 50% del valor inicial contratado y el contrato en mención lleva un 40% de adiciones solicitadas, permite una última adición conservando el tope máximo establecido en el manual.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato, es necesario suscribir una adición y prórroga para garantizar así el desarrollo de las actividades antes mencionadas durante la vigencia 2023 específicamente por el termino de cuatro meses, lo que por promedio histórico alcanza para el trámite respectivo.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.


HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
Supervisora

